



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115 - 2026-MPM/GM

Moyobamba, 19 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente N°669696 presentado con fecha 06 de enero del 2026, por **ABEL RIVERA MANUARI y DELIA FERNÁNDEZ GRÁNDEZ**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MPM/A, de fecha 20 de agosto de 2025, en el Artículo Segundo, se designa al **ABOG. JOSÉ ABEL SÁNCHEZ GALLARDO**, como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2025-MPM/A, de fecha 04 de agosto de 2025, se designa, a partir de la fecha, al **ING. JUAN GARCÍA TELLO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y en concordancia en la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de Octubre del 2023 que establece; la delegación de suscribir las actas de audiencia de ratificación y emitir Resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227;

Que, los cónyuges, **ABEL RIVERA MANUARI** con DNI N° 00820449 y **DELIA FERNÁNDEZ GRÁNDEZ**, identificada con DNI N° 00820946, contrajeron matrimonio civil el 02 de enero de 1993, ante la Municipalidad, Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal ubicado en el Jr. Libertad N° 199 – Barrio Zaragoza, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 27 de enero del 2026, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115 - 2026-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional de **ABEL RIVERA MANUARI** y **DELIA FERNÁNDEZ GRÁNDEZ**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

